

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 28 de agosto de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00338-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores (as):

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Presente.-

Asunto: PARA CONOCIMIENTO SOBRE PERIODO DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE APAFA Y CONEI EN LAS IIEE PÚBLICAS.

Referencia: a) Ley N° 28044, Ley General de Educación.
b) Ley N° 28628, Ley que regula la APAFA.
c) Decreto Supremo N°004-2006-ED, Reglamento de la Ley de APAFA.
d) Directiva N° 088-2003-VMGI

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco de los documentos de la referencia a través del cual se regula el proceso electoral de las Asociaciones de Padres de Familia-APAFA y del Consejo Educativo Institucional-CONEI, los cuales deberán de realizarse de acuerdo al siguiente detalle:

Proceso electoral para las Asociaciones de Padres de Familia-APAFA

ACCIONES	PERIODO DE ELECCIONES
1. Asamblea General Extraordinaria para la elección del Comité Electoral	Periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre
2.Elaboración y aprobación del reglamento electoral	
3.Desarrollo de proceso electoral de acuerdo al reglamento aprobado	
4.Día de las elecciones	
5.Publicación de los resultados y juramentación de la APAFA	

Proceso electoral para los Consejos Educativos Institucionales-CONEI

ELECCIÓN DE ESTAMENTO	PERIODO DE ELECCIONES
Estudiantes (Si se cuenta con municipio o consejo estudiantil, se elige a los 2 representantes)	Entre el 06 y 31 de octubre.
Ex alumnos (caso no contar se prescinde su elección)	Entre el 06 y 31 de octubre.
Docentes	Entre el 06 y 31 de octubre.
Padres de familia	Entre el 01 de octubre al 30 de noviembre (misma fecha de elecciones de APAFA).
Personal administrativo	Entre el 06 y 25 de octubre.
Personal auxiliar	Entre el 06 y 31 de octubre.

En ese sentido, se comunica que es de entera responsabilidad del Director de la Institución Educativa el efectuar las acciones administrativas necesarias para los procesos de elección correspondiente dentro de los plazos que dispone las normativas citadas en la referencia.

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0627192

CLAVE: 357ED8

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firma.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Agradeciendo la atención al presente, me suscribo de usted, expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

ASGESE -UGEL02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024.

MLP /J-ASGESE
NFRA/Abg.E SSE

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0627192

CLAVE: 357ED8

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

